



DECRETO ALCALDICIO N° 3434/
APRUEBA CANCELACION ESTADO DE
PAGO N° 3 DE OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 11 de Noviembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3261 de fecha 10.11.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para contratación de **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, Formatos y planos. Designa comisión evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 3408 de fecha 19.11.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 10.11.2015, en lo siguiente Calendario de actividades indicado en el punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 04.01.2016, que adjudica licitación ID 3656-167-LP15, denominada: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, al proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 27.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido. Plazo de ejecución 119 días corridos.

Designa ITO de la obra, al Profesional de la Dirección de Obras, Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 27.01.2016 que anula Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 27.01.2016, que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT [REDACTED], para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**. Debido a que la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal para la suscripción del Contrato se concretó en Sesión Extraordinaria N° 45 de fecha 05.02.2016.

El Certificado N° 023 de fecha 05.02.2016 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Extraordinaria N° 45 de Concejo Municipal de fecha 05.02.2016, el Honorable Concejo Municipal incluido el voto del Sr. Alcalde aprobó en votación unánime, suscripción de contrato del proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Sede Social y Mejoramiento Área de Equipamiento, Villa Venecia”**, por un monto total de la obra de \$ 85.987.222 iva incluido y por un plazo de ejecución de 119 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 19.02.2016 que regulariza proceso administrativo. Aprueba Contrato de Ejecución de Obras de fecha 05.02.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, por un monto total de \$ 85.987.222 iva incluido. Plazo de ejecución 119 días corridos. Nombra Inspector Técnico de Obra al Profesional Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 22.03.2016 que autoriza Congelamiento de plazo de ejecución de de la obra en 60 días corridos, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT [REDACTED] conforme a lo establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales que regulan el Contrato de Ejecución de Obra, a contar del 29 de Febrero de 2016 hasta el 28 de Abril de 2016, lo anterior con la finalidad de tramitar permisos correspondiente ante los distintos organismo involucrados en el proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 1423 de fecha 05.05.2016 que autoriza Congelamiento de plazo de ejecución de de la obra en 60 días corridos, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT [REDACTED] conforme a lo establecido en el punto 10° de las Bases Administrativas Especiales que regulan el Contrato de Ejecución de Obra, quedando como fecha de término el 27 de Junio de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 22.06.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente a la ejecución de la obra, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del proveedor Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] equivalente a un total de \$ 12.063.105, al cual se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del monto contratado, correspondiente a \$ 1.206.311, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 10.856.794 iva incluido. El avance físico de las obras corresponde a un 14%. Adjunta antecedentes del Estado de Pago y Factura N° 099 de fecha 16.06.2016.



El Decreto Alcaldicio N° 2001 de fecha 30.06.2016 que aprueba Reactivación del plazo de ejecución de la Obra, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del contratista Sr. Jorge Patricio Avila Cornejo, RUT [REDACTED] correspondiente a 119 días corridos, quedando como fecha de inicio de Obras el 28 de Junio de 2016 y término el 24 de Octubre de 2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2590 de fecha 01.09.2016 que autoriza cancelación del Estado de Pago N° 2 correspondiente a la Obra **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**.

El Memo N° 1236 de fecha 09.11.2016 del I.T.O. de la Obra Sr. Luis Aguilera Ríos, mediante el cual remite para su cancelación Estado de Pago N° 3.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 3 correspondiente a la ejecución de la Obra, denominada **“Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia, comuna de Requinoa”**, a cargo del contratista Sr. Jorge Patricio Ávila Cornejo, RUT N° [REDACTED] equivalente a un monto total de \$ 14.115.171 al cual se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del monto contratado, correspondiente a \$ 1.411.517, resultando un monto efectivo a cancelar de \$ 12.703.654 iva incluido. El avance físico de las obras corresponde a un 49,66 % y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del proyecto. Adjunta antecedentes y Factura N° 101 de fecha 19.10.2016.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 214.05.15.172.000.000 “Administración de Fondos, Construcción Sede Social y Mejoramiento área de equipamiento Villa Venecia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/LAR/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Secpla (1)

Obras (2)

DAF (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE